



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CD N° 977/23/2023, EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA FADA-UNA Y LA FIRMA BLUE TRANSFER S.A..-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 1519 de fecha 10 de marzo de 2026, tramitado en la Mesa de Entrada de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

El Memorándum DAF N° 22/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el C.P. Lucio Medina, Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la FADA-UNA.

La Resolución CD N° 977/23/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, y el Contrato de Arrendamiento suscrito en fecha 20 de octubre de 2023 entre la FADA-UNA y la firma Blue Transfer S.A.

CONSIDERANDO: Que, a través del memorándum de referencia, la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) solicita la rectificación parcial de la Resolución CD N° 977/23/2023, argumentando una inconsistencia material entre el monto del canon de arrendamiento consignado en dicha normativa y el monto finalmente establecido en el contrato suscrito por las partes.

Que, en el documento se detalla que la mencionada Resolución CD N° 977/23/2023 aprobó inicialmente un canon anual por el monto de Gs. 35.505.038 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos cinco mil treinta y ocho); sin embargo, el contrato formalizado posteriormente en fecha 20 de octubre de 2023 establece en su Cláusula 7 (Renta) que el valor real de la renta anual asciende a la suma de Gs. 35.353.661 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno).

Que, a los efectos de salvaguardar la congruencia documental, contable y administrativa de la Institución, resulta pertinente y necesario subsanar el error material expuesto, rectificando el monto en la resolución respectiva para adecuarlo fielmente a las estipulaciones del contrato vigente.

Que, es atribución del Consejo Directivo de la Facultad entender en los asuntos de orden administrativo y financiero, aprobando y rectificando las disposiciones relativas a los contratos institucionales, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las normativas legales vigentes.


POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución CD N° 977/23/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, estableciendo que el monto correcto correspondiente al canon anual de renta del contrato de arrendamiento suscrito entre la FADA-UNA y la firma Blue Transfer S.A., asciende a la suma de Gs. 35.353.661 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno), en estricta concordancia con la Cláusula 7.1 del respectivo Contrato.


Art. 2°: **RATIFICAR** la plena vigencia de los demás artículos y disposiciones contenidos en la Resolución CD N° 977/23/2023 que no hayan sido expresamente modificados por la presente rectificación.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) tomar debida nota de la presente rectificación a los efectos contables, administrativos y de auditoría que correspondan.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo